



Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Agosto del 2023

**INFORME N° 000095-2023-SR-GP-GG-PJ**



Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA Sandra Vanessa FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Subgerente De Racionalización  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.08.2023 11:52:33 -05:00

**A** : **PEDRO MARTIN CHUMPITAZ DIAZ**  
Gerente de Planificación

**De** : **SANDRA VANESSA ALARCON GUERRA**  
Subgerente de Racionalización

**Asunto** : Proyecto de Directiva "Gestión del proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial".

**Referencia** : OFICIO N.º 0272-2023-GA-P (18AGO2023)  
EXPEDIENTE 001832-2023-GA-P

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y con relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Decreto Legislativo N.º 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.
- 1.2. Mediante Ley N.º 31778, se modifica el Decreto Legislativo N.º 1326, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, con relación al procedimiento de designación de los procuradores públicos.
- 1.3. Con Resolución Corrida N.º 479-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la realización del concurso público para designar al Procurador Público del Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 31778 que modifica el Decreto Legislativo N.º 1326; y delegar a la Presidencia del Poder Judicial a seguir con el trámite respectivo.
- 1.4. Mediante Resolución Administrativa N.º 347-2023-P-PJ (5JUL2023), la Presidencia del Poder Judicial, crea la Comisión Especial encargada de



Firmado digitalmente por OCHOA LAYME Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.08.2023 11:51:55 -05:00





Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

diseñar cada una de las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección del procurador público del Poder Judicial.

- 1.5. Con Oficio N.º 0272-2023-GA-P (18AGO2023), el presidente de la referida Comisión Especial, remite el proyecto de directiva para regular el proceso de selección para la designación del procurador/a público del Poder Judicial.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante Resolución Administrativa N.º 247-2023-CE-PJ, se aprueba la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" – Versión 003, que regula el proceso para la elaboración, revisión, aprobación y difusión estandarizada de los documentos normativos en el Poder Judicial.
- 2.2. Conforme el numeral 6.1. de la Directiva mencionada, señala que, son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1. del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, siendo sus disposiciones de cumplimiento obligatorio, por parte de todos los jueces, funcionarios, directivos y servidores públicos del Poder Judicial comprendidos en su alcance...".
- 2.3. Mediante Resolución Administrativa N.º 347-2023-P-PJ, se crea la Comisión Especial encargada de diseñar cada una de las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección del procurador público del Poder Judicial. Razón por la cual, mediante Oficio N.º 0272-2023-GA-P, el presidente de la referida Comisión Especial, remite el proyecto de directiva para regular el proceso de selección para la designación del procurador/a público/a del Poder Judicial.
- 2.4. Por consiguiente, de acuerdo a lo señalado en el 6.4 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", los proyectos de documentos normativos deben acompañarse de un informe de sustento con determinado contenido, el cual se desarrolla a continuación<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Al formar parte la suscrita de la referida Comisión Especial.





Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

**a. Situación problemática para la gestión institucional que se pretende resolver**

En el caso en particular, existe vacío en respecto a la regulación del proceso de selección para la designación del/ de la procurador/a público del Poder Judicial, determinando que la solución del problema sea la generación de un nuevo documento normativo, conforme se propone.

**b. Sustento normativo de la propuesta**

La propuesta se sustenta en la Ley N.º 31778, se modifica el Decreto Legislativo N.º 1326, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, con relación al procedimiento de designación de los procuradores públicos.

**c. Beneficio que generaría la implementación del documento, así como el alineamiento estratégico al PEI.**

En el presente caso, la directiva permitiría regular las actividades del proceso de selección para la designación del/ de la procurador/a público del Poder Judicial.

El objetivo del Plan Estratégico (PEI) del Poder Judicial al cual se alinea el presente proyecto de Reglamento, es el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06) "Modernizar la gestión institucional".

**d. Costos que demandaría su implementación**

La implementación de la directiva no demandará costos al Poder Judicial.

2.5. Adicionalmente, a lo señalado en los literales precedentes, el numeral 6.4 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", establece que las propuestas normativas deben cumplir, según corresponda, con lo siguiente:

**e.** Si la materia a normar está vinculada al ámbito de competencia de otras unidades de organización o funcionales; y, en caso se consideren responsabilidades o actividades a otras unidades de organización o funcionales, se debe incluir la validación de aquellas.

En el presente caso, conforme lo establece la Ley N.º 31778, el proceso de selección para designación de procurador/a público/a, es función del Consejo Ejecutivo, la cual ha sido delegada mediante



Firmado digitalmente por OCHOA  
LAYME Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.08.2023 11:51:55 -05:00





Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

Resolución Corrida N.º 479-2023-CE-PJ, en mérito a lo cual se conformó la Comisión Especial que elaboró la presente propuesta.

- f. En las actualizaciones se debe señalar los cambios realizados respecto del documento normativo vigente, consignando los numerales y/o literales modificados, según corresponda; y el sustento de dicha modificación; así como, la precisión del documento normativo que se modificaría o derogaría.

Se trata de la elaboración de una directiva nueva y no a una actualización de algún documento normativo vigente.

- g. Para los proyectos del tipo de documento normativo "Procedimiento", se debe incluir el sustento de la concurrencia de alguno de los supuestos, señalados en el numeral 6.2

En el presente caso, no aplica al tratarse como el tipo documental "directiva" distinto al de "procedimiento".

- 2.6. Lo señalado denota que, la presentación de la propuesta normativa cumple con el requisito previsto en el numeral 6.4 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial", en cuanto a la presentación y contenido del informe de sustento.

- 2.7. Por otra parte, estando a lo señalado en el primer párrafo del numeral 6.5 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", la revisión del proyecto propuesto inicia por verificar que el tipo de documento empleado corresponda con el propósito de su creación. Para ello, es necesario tener presente que el numeral 7.1 de la referida Directiva, define al tipo documental de *Directiva, como el documento de alcance interno / externo que contiene disposiciones específicas con carácter normativo y obligatorio para la ejecución de actividades.*

- 2.8. En el presente caso, el proyecto presentado busca establecer el marco normativo y las etapas del proceso de selección del/ de la procurador/a público del Poder Judicial; razón por la cual, el tipo documental empleado se ajusta al propósito deseado, encontrándose desarrollado con la estructura y formato establecido en el anexo 1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial", cumpliendo así los requisitos exigidos en los numerales 6.2, 6.3 y 7.1 de la Directiva en mención.



Firmado digitalmente por OCHOA  
LAYME Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.08.2023 11:51:55 -05:00





Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

- 2.9. Prosiguiendo con la revisión de la propuesta normativa es pertinente señalar que el Numeral 6.1 de la Directiva “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”, precisa que, para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos, se debe considerar reglas respecto de: a. Mejora continua, b. Eficacia y eficiencia, c. Simplicidad y coherencia, d. Orientación al ciudadano/a, e. Orientación a resultados; así como, las reglas para el contenido y forma del documento normativo, las cuales han sido cumplidas.
- 2.10. En ese escenario, se advierte que el contenido de la nueva propuesta, es coherente, pertinente y está alineado al análisis de los procesos a regular; asimismo, se orienta hacia el logro de objetivos institucionales y al manejo racional de los recursos; busca la simplicidad, sistematización y accesibilidad de su contenido; asegura el logro de los resultados esperados y con ello la mejora de los servicios que brinda la entidad, lo que determina que cumpla con lo señalado en el numeral 6.1 de la acotada Directiva.
- 2.11. Por lo expuesto, se determina que la propuesta normativa cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial”; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, emitimos opinión técnica favorable para continuar con trámite de aprobación.
- 2.12. En consecuencia, corresponde asignar la codificación CEDP/DIR-001, generándose la **versión 001**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva en comento; lo cual se ha consignado en el encabezado del proyecto normativo adjunto.
- 2.13. Finalmente, corresponde señalar el nivel de aprobación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva en comento<sup>2</sup>, en ese sentido el nivel de aprobación de la propuesta de documento normativo, le corresponde al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al tratarse del proceso de selección de un cargo directivo en un órgano de primer nivel organizacional.
- 2.14. Consecuentemente, corresponde, remitir la propuesta de documento normativo y los antecedentes; así como el presente informe, a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

<sup>2</sup> La Subgerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación, es la responsable de determinar el órgano competente para la aprobación del documento normativo conforme a las normas competenciales.





Gerencia General  
Gerencia de Planificación  
Subgerencia de Racionalización

### 3. CONCLUSIONES

El proyecto normativo cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N. 247-2023-CE-PJ; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, esta Subgerencia brinda opinión técnica favorable para que se continúe con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva "Gestión del proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial".

### 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

---

**SANDRA VANESSA ALARCON GUERRA**  
Subgerente de Racionalización  
Gerencia General

SAG



Firmado digitalmente por OCHOA  
LAYME Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.08.2023 11:51:55 -05:00





Presidencia del Poder Judicial  
Gabinete de Asesores

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Agosto del 2023

**OFICIO N° 000272-2023-GA-P-PJ**

Señor  
**PEDRO MARTIN CHUMPITAZ DIAZ**  
Gerente de Planificación  
Presente. -

**Asunto:** Remite "Proyecto de Directiva para el proceso de selección para la designación del procurador/a público del Poder Judicial."

**Referencia:** EXPEDIENTE 001832-2023-GA-P

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación a la Resolución Administrativa N° 000347-2023-P-PJ de 05JUL2023, remito el proyecto de Directiva y demás documentos adjuntos, aprobados por la Comisión Especial que presido, para la elección previo concurso público, del procurador público del Poder Judicial.

En este sentido, se remite la citada Directiva, a fin que tenga a bien continuar con los trámites correspondientes y previa evaluación, se remitan los actuados al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para la expedición de la resolución de aprobación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

---

**PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**  
Jefe de Gabinete de Asesores  
Presidencia del Poder Judicial

PAA/czh



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ANGULO  
ARANA Pedro Miguel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Jefe De Gabinete De Asesores  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.08.2023 16:47:11 -05:00